



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00778781- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2022-00778781- -UNC-ME#FFYH en el que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de Empleo Público) con la Licenciada Marina Edith Tomasini; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Licenciada Marina Edith Tomasini reúne los requerimientos académicos para dictar el modulo para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación de la Licenciada Marina Edith Tomasini para que los días 01 al 30 de junio del corriente año dicte el Módulo 3 de la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades, fijándose un honorario total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

ARTICULO 2º: La contratación se regirá por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.